



“2022-Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

CÓDIGO PENAL. LEY 25.246. ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO. UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º INCISOS a), f) y g).

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 9º de la ley 25.246, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9º — *El Presidente y el Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera (UIF) serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, que surgirán de una terna por cada cargo, a propuesta de una Comisión ad Hoc que será integrada de la siguiente manera:*

- 1) Dos (2) miembros del Consejo de la Magistratura, elegidos por sus pares, con una mayoría de dos tercios de los presentes;*
- 2) Dos (2) funcionarios/as del Ministerio Público, elegidos por el Procurador General de la Nación;*
- 3) Dos (2) miembros del Senado de la Nación elegidos por sistema D’ Hont;*
- 4) Dos (2) miembro de la Cámara de Diputados elegidos por sistema D’ Hont;*
- 5) Un (1) miembro designado por el Ministerio de Economía”.*

Artículo 2º.- Modifícase el inciso a) del Artículo 9º de la ley 25.246, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) La Comisión Ad Hoc realizará en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación, un procedimiento público, abierto y transparente que garantice la idoneidad de los candidatos.”



“2022-Las Malvinas son argentinas”

Artículo 3º.- Modifícase el inciso f) del Artículo 9º de la ley 25.246, que quedará redactado de la siguiente manera:

“f) Los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales y las entidades académicas podrán, en el plazo de quince (15) días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial del inciso b) del presente artículo, presentar a la Comisión Ad Hoc que funcionará en el ámbito físico del Ministerio de Economía, por escrito y de modo fundado y documentado, observaciones respecto de los candidatos. Sin perjuicio de las presentaciones que se realicen, en el mismo lapso podrá requerirse opinión a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, judicial y académico a los fines de su valoración”

Artículo 4º.- Modifícase el inciso g) del Artículo 9º de la ley 25.246, que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) En no más de quince (15) días, contados desde el vencimiento del plazo establecido se deberá celebrar la audiencia pública para la evaluación de las observaciones presentadas. Con posterioridad y en un plazo de siete (7) días, la Comisión Ad Hoc elevará la terna propuesta para cada uno de los cargos a consideración del Poder Ejecutivo.”

Artículo 5º.- La presente ley comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: Gerardo Milman

Cristian Ritondo

María Eugenia Vidal

Graciela Ocaña

Alfredo Schavoni



“2022-Las Malvinas son argentinas”

José Nuñez

Héctor Stefani

Karina Bachev

Laura Rodríguez Machado

Alfredo Asseff

Virginia Cornejo

Lidia Inés Ascarate

Carlos Zapata



“2022-Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde mediados de los años ochenta se reconoce ampliamente y a escala internacional la necesidad de una estrategia moderna de lucha contra el lavado de dinero. Las negociaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas pueden considerarse como el punto de partida de esta tendencia. Comenzar a acorralar y privar a los grupos delictivos del producto de su actividad ha adquirido cada vez más importancia como arma contra el narcotráfico y, en los últimos tiempos, contra todo delito grave. Los avances en este campo se están imponiendo en la lucha contra la delincuencia organizada, la corrupción, el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos, así como en la protección de la integridad de los mercados financieros. El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo son temas de preocupación mundial. Estas actividades amenazan la seguridad y estabilidad de las instituciones y sistemas financieros, socavan la prosperidad social y económica, y debilitan los sistemas de gobierno democráticos.

Las unidades de inteligencia financiera (UIF) comenzaron a aparecer aisladamente a principios de los años noventa, como consecuencia de la necesidad de un organismo central que recibiera, analizara y divulgara información financiera provechosa para combatir el lavado de dinero. Las UIF se multiplicaron en el curso de los 10 años siguientes, a tal punto que el Grupo Egmont, la asociación internacional que las congrega informalmente, tenía 94 miembros en 2004. La UIF argentina es miembro del Grupo Egmont desde su admisión en el Plenario de Sídney, Australia, llevado a cabo en julio de 2003 y participa activamente en las reuniones de los Grupos de Trabajo y en los Plenarios, aportando y compartiendo experiencias y conocimientos, en la elaboración de documentos técnicos y, por supuesto, intercambiando información con sus pares.

En todo el mundo, las UIF desempeñan un papel fundamental en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Ellas son responsables de la recepción, el procesamiento y el análisis de las declaraciones



“2022-Las Malvinas son argentinas”

preparadas por los sujetos obligados de acuerdo con las exigencias de las leyes y regulaciones nacionales ALA/CFT en vigor. Estas declaraciones, así como otras informaciones recopiladas por las UIF, a menudo se utilizan como base para las investigaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Nuestro país crea mediante Ley N° 25.246 Artículo 5° la Unidad de Información Financiera y lo expresa de la siguiente manera: *“Créase la Unidad de Información Financiera (UIF) que funcionará con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Finanzas, la cual se regirá por las disposiciones de la presente ley.”*

Por definición, en el sitio oficial del gobierno nacional *“La Unidad de Información Financiera (UIF) tiene a su cargo el análisis, tratamiento y transmisión de la información recibida, a fin de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de los delitos de tenencia y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas, actividades de una asociación ilícita o de una asociación ilícita terrorista, fraudes y otros delitos contra la Administración Pública, prostitución de menores y pornografía infantil y financiación del terrorismo.”*

“Entre las facultades que posee la UIF se encuentra la de solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, y a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, quienes estarán obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de ley.”

En síntesis, una UIF es básicamente un organismo que se encarga de reunir los informes sobre operaciones sospechosas que proporcionan las instituciones financieras y otras personas y entidades, analizarlos y difundir los resultados entre los organismos policiales internos y las UIF de otros países con el fin de combatir el lavado de dinero.



“2022-Las Malvinas son argentinas”

Recientemente fue noticia la actuación de la UIF que pidió absolver a la vicepresidenta Cristina Kirchner en el juicio de Vialidad que la tiene como imputada de liderar una asociación ilícita que defraudó al Estado en 46.000 de pesos millones para favorecer a Lázaro Báez con contratos viales. La UIF, que actualmente es manejada por Juan Carlos Otero, muy cercano a Máximo Kirchner, también pidió la absolución de Báez y de los ex funcionarios Julio De Vido, José López., Néstor Carlos Kirchner, Abel Fatale y Néstor Periotti. Recordemos que el expediente se centró en los 51 contratos públicos que recibió el Grupo Austral, equivalentes al 86% de las obras viales licitadas en Santa Cruz. El monto total que cobró el ex socio comercial de Cristina Kirchner por esos contratos fue de 46.000 millones de pesos. Según la acusación en este juicio, esas licitaciones fueron direccionadas para que las ganara Báez, y tuvieron sobrepuestos promedio de 65%. El agravante, indica la imputación, es que la mitad de las rutas quedaron inconclusas.

De los vaivenes en los titulares y directivos de la UIF surge ,” En el medio, cambió el gobierno y se sucedieron tres presidentes de la UIF: Mariano Federici, de Cambiemos, que firmó el requerimiento de elevación a juicio; Carlos Cruz, que llegó apenas asumió Alberto Fernández y era muy allegado al Presidente, y Juan Carlos Otero, que lo reemplazó tras una serie de conflictos dentro de la UIF y logró aplacar las internas. Federici dijo a LA NACION que el alegato de hoy de la UIF, que pidió absolver a los acusados, *“vuelve a ser parte de los actos de encubrimiento desplegados desde antes del 2016, con los organismos de control puestos al servicio de la asociación ilícita”*. Federici agregó: *“Atacaron los peritajes y es un disparate porque en el juicio se corroboraron las hipótesis de que hubo sobrepuestos. Confío en que ahora el fiscal utilizará esta prueba para formular la acusación que corresponde”*. *A pesar de estos cambios en la cúpula del organismo, hasta el año pasado el rol de la UIF en el juicio oral era más bien técnico, aunque sin tener protagonismo, sin interrogar a los testigos ni buscando construir un caso. No había una orden interna explícita de la UIF para dejar de acusar, pero la inconveniencia de ser incisivo era evidente para los empleados del organismo, sacudido por los cambios en la cúpula.”* (lanacion.com)

Las instituciones destinadas a combatir los delitos como aquellos que le competen a la UIF, deben ser equilibradas y fundamentalmente profesionales



“2022-Las Malvinas son argentinas”

en su conformación directiva y, de ser posible, lo más independiente del poder político gobernante. De nada sirve tener una cascara formal, que atienda las exigencias de estándares internacionales, una fachada ridícula y costosa, si no se atienden sus objetivos fundamentales.

En estos momentos la calidad institucional de la argentina es un eslabón decadente, uno más en el enorme engranaje herrumbrado de la vetusta maquinaria nacional. Por tanto, vengo a proponer un cambio en la forma de elección de la conformación futura de la Unidad de Información Financiera mediante una Comisión *Ad Hoc* y *Ad Honorem* pluri-institucional, brindará jerarquía y equilibrio a la institución de tal forma que en el futuro sea un organismo que aporte a la conformación de una sociedad más justa y democrática, y no nos avergüence nunca más.

Firmante: Gerardo Milman

Cristian Ritondo

María Eugenia Vidal

Graciela Ocaña

Alfredo Schavoni

José Nuñez

Héctor Stefani

Karina Bachev

Laura Rodríguez Machado

Alfredo Asseff

Virginia Cornejo

Lidia Inés Ascarate

Carlos Zapata